

DECRETO N° 3.995

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO ARRIENDO
SUSCRITO CON LA SOCIEDAD COMERCIAL
ROCOR LIMITADA.

CHIMBARONGO, octubre 18 de 2017

CONSIDERANDO:

1. Que, según Decreto N°3.386, de fecha 07-10-2009, se aprobó el contrato de Sub Arriendo de fecha 02-10-2009, del Inmueble de propiedad del Arrendador, ubicado en calle Blanco Encalada N° 11, de la comuna de Chimbarongo, Rol de Avalúo número 026-038, de propiedad de la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, representada por don **MANUEL ANTONIO CORNEJO RIVERA**, destinado a Centro Médico de Salud, y como tal cuenta con Resolución Sanitaria N° 409, del 06 de febrero de 2008, modificada por la Resolución Exenta N°024, ambas de la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins.
2. Que, en este contexto, con fecha 12 de octubre de 2017, esta Municipalidad suscribió anexo de contrato de arriendo, con la **Sociedad Comercial ROCOR LTDA.**, en su calidad de arrendadora conforme a las necesidades de ampliación y habilitación de más dependencias, en el inmueble de calle Blanco Encalada N° 11, de la ciudad de Chimbarongo, según requerimiento y presupuesto contenido en el Memo N°65, de fecha 22-06-2017, del Departamento de Salud Municipal.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébese y Acéptese** el Anexo del Contrato de Arriendo de fecha 12 de octubre de 2017, referido al inmueble ubicado en calle Blanco Encalada N° 11, radio urbano, de la ciudad de Chimbarongo, celebrado entre esta Municipalidad y la **Sociedad Comercial ROCOR LTDA.**, RUT 77.904.180-8, a contar del 16 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017, renovable, por las siguientes dependencias:
 - **Box Médico**, que incluye, toallas de papel, jabón, camilla clínica, mueble, escritorio y sillas.
 - **Bodega de uso exclusiva**, que incluye estantería, extractor de aire y puerta con llave.
 - **Muebles a medida**, para mejora Área SOME y para optimizar box de procedimientos.
 - **Uso de Sala REAS**, autorizada para almacenamiento de desechos peligrosos, que contempla la ley.
2. Páguese el canon de arriendo mensual de **\$270.000** (doscientos setenta mil pesos), monto que será fusionado con el contrato original, a contar del 01 de noviembre en la suma de **\$471.134** (cuatrocientos setenta y un mil ciento treinta y cuatro pesos), como se indica en la cláusula QUINTA, del Anexo, que en este acto se aprueba.
3. Páguese e impútese el gasto que irrogue el presente contrato, a la cuenta N° 215-22-09-002-000-000, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2017 y siguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
SECRETARIO MUNICIPAL
NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
Administrador Municipal

JCSF/MVV/tpa.
DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Secretaría Municipal.
- ♦ Depto. de Salud y Contabilidad (vía correo electrónico)
- ♦ D. de Control (vía correo electrónico)
- ♦ Asesoría Jurídica.

ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO

En Chimbarongo, a **12 días del octubre de 2017**, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, rol único tributario número 69.090.300-8, debidamente representada por su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] K, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también "la Arrendataria" o "la Municipalidad", de una parte; y por la otra la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, rol único tributario número setenta y siete millones novecientos cuatro mil ciento ochenta guión ocho, persona jurídica del giro de su denominación, representada legalmente, por don **MANUEL ANTONIO CORNEJO RIVERA**, chileno, casado, tecnólogo médico, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Blanco Encalada número 11, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también "el Arrendador", acuerdan celebrar un anexo de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, de dependencias de su propiedad, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que, según Decreto N°3.386, de fecha 07-10-2009, se aprobó el contrato de Sub Arriendo de fecha 02-10-2009, del Inmueble de propiedad del Arrendador, ubicado en calle Blanco Encalada N° 11, de la comuna de Chimbarongo, Rol de Avalúo número 026-038, de propiedad de la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, representada por don **MANUEL ANTONIO CORNEJO RIVERA**, se encuentra destinado a Centro Médico de Salud, y como tal cuenta con Resolución Sanitaria N° 409, del 06 de febrero de 2008, modificada por la Resolución Exenta N°024, ambas de la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins y Patente Municipal al día de la Municipalidad de Chimbarongo, destinada a Centro Clínico de Salud.

SEGUNDO: Por su parte, a la Municipalidad de Chimbarongo, según la solicitud contenida en el Oficio Ord. N°65 de la Jefatura de Salud, le asiste la necesidad de:

1. Ampliación de espacio de SOME y Bodega de alimentos.
2. Arriendo de 1 box adicional para atención de médico u otro profesional.
3. Arriendo de un segundo box adicional, sólo para toma de muestras y/o procedimientos.
4. Arriendo de sala REAS, para cumplir con las exigencias de Seremi de Salud, respecto a almacenamiento provisorio de residuos especiales de la atención de salud.

TERCERO: De acuerdo al requerimiento efectuado por el Departamento de Salud, y lo ofertado por el Arrendador, este último cede en arrendamiento y servicio, las siguientes dependencias y mobiliario:

Box Médico, que incluye servicios básicos, toallas de papel, jabón, camilla clínica, mueble, escritorio y sillas.

Bodega de uso exclusiva, que incluye estantería, extractor de aire y puerta con llave.

Muebles a medida, para mejora Área SOME y para optimizar box de procedimientos.

Uso de Sala REAS, autorizada para almacenamiento de desechos peligrosos, que contempla la ley, no incluye retiro de éstos). Las dependencias cuentan con Sistema electrógeno de 60 KVA de respaldo, asegurando la continuidad del servicio eléctrico.

CUARTO: El presente contrato de arriendo comenzará el **16 de octubre de 2017 y se extenderá y hasta el 31 de diciembre de 2017**. Sin embargo, si las partes nada dicen por aviso escrito, con a lo menos 30 días de anticipación, se entenderá renovado, a contar del 01 de enero de enero de 2018, por períodos iguales y sucesivos.

QUINTO: El precio mensual del arrendamiento de las dependencias citadas en la cláusula TERCERA, será de **\$270.000** (doscientos setenta mil pesos), por el período comprendido en la cláusula anterior. Ahora bien, el contrato de arriendo inicial de **\$160.000**, por las dependencias en arriendo, desde el año 2009, han experimentado una variabilidad en el tiempo, la que a esta fecha asciende a la suma de **\$201.334**, por lo cual las partes vienen en fusionar, a contar del 01 de noviembre de 2017, ambas sumas que vienen a totalizar **\$ 471.134 (cuatrocientos setenta y un mil ciento treinta y cuatro mil pesos)**, en iguales condiciones de reajustabilidad y forma de pago, establecidas en la cláusula SEXTA y SEPTIMA, del contrato de origen, del año 2009.

SEXTO: El contrato citado en la cláusula Primera, y demás condiciones generales, se entienden del todo vigentes para éste anexo, sin necesidad de reproducirlas.

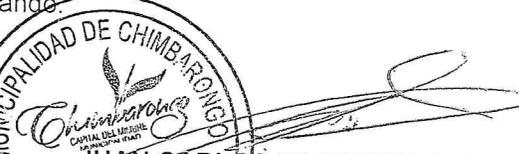


Departamento de Asesoría Jurídica

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, del mismo tenor y contenido, quedando uno en poder del Arrendador y los restantes en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: La personería jurídica de don **JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ**, para actuar en representación de la **Municipalidad de Chimbarongo**, consta de Decreto N°451, de fecha 22 de febrero de 2017. La personería jurídica de don **MANUEL CORNEJO RIVERA** para actuar en representación de la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 19 de julio del año 2005, otorgada en San Fernando, ante don Pablo Alfredo Berwart Tudela, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de San Fernando.


MANUEL ANTONIO CORNEJO RIVERA
SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LTDA.
RUT 77.904.180-8



JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
R.U.T: 69.090.300-8

SOC. COM. ROCOR LTDA.
R.U.T.: 77.904.180-8
LABORATORIO CLÍNICO
LABOTEST